# [www.gestiondeproyectos-master.com](http://www.gestiondeproyectos-master.com)

# IMPORTANTE: El acuerdo de gestión de calidad es un documento contractual y como tal debe ser comprobado por personal jurídico para asegurar su validez y corrección. Este documento debe ser considerado como una orientación sobre el contenido de un acuerdo de gestión de calidad y en ningún caso deberá ser utilizado tal cual para acuerdos contractuales.

# Introducción

El presente acuerdo de garantía de la calidad (Acuerdo) define los requisitos de calidad para los Proveedores.

El Acuerdo es por tanto un mecanismo de regulación para el aseguramiento de la calidad de los productos comprados a terceros.

Es posible realizar cambios o introducir añadidos en determinados casos en el Acuerdo si se llega a un acuerdo escrito entre el Proveedor y el Cliente.

# Sistema de gestión de la calidad

El Proveedor se compromete a aplicar y mantener vigente un sistema certificado de gestión de la calidad conforme a ISO 9001 y a tener en consideración los requisitos de la normativa europea aplicable.

# Auditoría del sistema de gestión de la calidad

El Proveedor permitirá al Cliente la ejecución de auditorías de calidad según éste lo considere necesario. Para ello, el Proveedor pondrá a disposición todos los documentos y procesos necesarios relacionados con la planificación y aseguramiento de la calidad.

Si fuera necesario se acordarán con el Proveedor medidas de mejora, estableciendo responsabilidades y plazos a cumplir. Dichas medidas serán consideradas acuerdos contractuales con las consecuencias de incumplimiento fijadas en el contrato de suministro.

El Cliente podrá supervisar el cumplimiento y la eficacia de las medidas de corrección mediante una auditoría posterior.

# Evaluación de Proveedores

El Proveedor tiene la obligación de prestar un servicio sin fallos (objetivo cero fallos) o en su defecto de los valores de ppm fijados en el contrato de suministro.

En este sentido, un acuerdo específico sobre valores ppm no implica la aceptación de un nivel de calidad por parte del Cliente. El acuerdo de objetivos y de medidas referentes a la calidad no restringe la responsabilidad del Proveedor en cuanto a los derechos de saneamiento y al derecho a indemnización por daños y perjuicios a causa de defectos de los suministros.

La calidad constante de los suministros forma parte de la evaluación de Proveedores. Aquellos Proveedores con menor porcentaje de fallos tendrán prioridad en prolongación de contratos o acuerdos futuros.

En el caso de incumplimiento de los objetivos de calidad acordados el Proveedor está obligado a presentar el correspondiente plan corrección para el cumplimiento de los objetivos de calidad.

El incumplimiento continuado puede ser causa de cancelación del contrato de suministro según las condiciones contractuales acordadas.

# Adjudicación de servicios a subcontratistas

En caso de adjudicar servicios a terceros, el Proveedor se compromete a delegar al subcontratista las condiciones de este Acuerdo y a asegurar el cumplimiento de las mismas.

En caso necesario el Cliente podrá acceder a los registros de los controles realizados por el subcontratista y realizar auditorías en las instalaciones del mismo.

El Proveedor deberá presentar una lista de subcontratistas para la aprobación por parte del Cliente. El Cliente se reserva el derecho a bloquear el uso de subcontratistas en caso de tener razones fundadas para dudar de la calidad del mismo.

# Controles de calidad y mejora continua

El Proveedor se compromete a regular en las especificaciones correspondientes los controles de calidad necesarios para la implementación y el mantenimiento de la especificación acordada y a asegurarlos de modo verificable por medio de la documentación correspondiente.

El Proveedor se ocupará de la obtención de la certificación acordada en el contrato de suministro. Así mismo, el Proveedor deberá requerir la correspondiente certificación por parte de sus suministradores, en caso de ser necesaria para la certificación final del producto.

El Proveedor asumirá como responsabilidad propia el correcto archivo y la trazabilidad de la documentación relevante (registros relativos a la producción y a la calidad). El plazo fundamental de conservación es de, al menos, 10 años.

# Desarrollo y suministro de muestras

En caso de pedidos de desarrollo el Proveedor aplica bajo su propia responsabilidad métodos contrastados (entre otros, dirección definida de proyecto, planos de hitos, mecanismos de control correspondientes). El Proveedor deberá comunicar mensualmente el avance del desarrollo.

El procedimiento formal de presentación de muestras sirve para la verificación técnica de los grados de maduración y de comprobación de idoneidad de los productos adquiridos.

La definición del alcance de los controles (características, número de controles por muestreo, valores límites de capacidad, entre otros) es responsabilidad del Proveedor.

# Fabricación en serie

Si el Cliente pide el suministro de muestras iniciales, el Proveedor entregará las mismas, fabricadas bajo las condiciones de producción en serie, en las cantidades y plazos acordados para su aceptación por parte del Cliente antes de comenzar la producción en masa.

Los controles realizados durante la serie deberán ser los apropiados para demostrar en cualquier momento la conformidad de los productos con las especificaciones.

Cualquier modificación en los componentes, en el proceso o lugar de fabricación que pueda influir en la especificación acordada o en la calidad del producto, deberá ir acompañada de nuevas muestras. La realización y el alcance de nuevos muestreos deben concertarse con el Cliente con la antelación suficiente.

El suministro en serie sólo deberá iniciarse cuando se haya recibido la liberación por escrito por parte del Cliente.

Los cambios planificados por los Proveedores respecto a las especificaciones acordadas requieren la aceptación previa y el acuerdo con el Cliente.

# Controles de mercancía

El Proveedor asume la responsabilidad de que los productos entregados no presenten defectos. A tal efecto el Proveedor deberá realizar inspecciones de salida de mercancía que aseguren el cumplimiento de la especificación.

El Cliente no realiza controles de entrada de la mercancía aunque se reserva el control esporádico de la misma.

# Embalaje y etiquetación

Tanto la identificación del material como los embalajes y su identificación correspondiente deberán cumplir tanto la especificación del Cliente como la normativa aplicable y serán presentados al Cliente para su aprobación.

Si, según apreciación del Proveedor, fueran necesarios datos complementarios para la trazabilidad / la localización de posibles partidas de fabricación y de suministro defectuosas, el Proveedor lo acordará con el Cliente.

# Sostenibilidad, medio ambiente y seguridad

El Proveedor se compromete a respetar todas las disposiciones legales referentes a la seguridad en el puesto de trabajo y a la protección del medio ambiente para la fabricación y el transporte de los productos a suministrar. Esto concierne tanto los materiales necesarios como las instalaciones, los equipamientos, los puestos de trabajo, la organización del almacenamiento y los servicios de transporte.

# Reclamaciones

Si el Cliente reclamara productos suministrados, el Proveedor entregará en un plazo máximo de tres días un primer dictamen por escrito.

El Proveedor entregará un informe completo 8D en un máximo de dos semanas después de la recepción de la reclamación.

En el caso de que el Proveedor no respete los plazos estipulados para la entrega del dictamen por escrito, el Cliente se reserva el derecho a ejecutar las medidas de urgencia pertinentes con el fin de minimizar posibles daños consecuenciales.

El Proveedor evaluará la eficacia de las correcciones introducidas a fin de excluir que las reclamaciones se repitan y comunicará la conclusión formal al Cliente sobre el procesamiento 8D. El Cliente se reserva el derecho a verificar la efectividad de las correcciones comunicadas en las mismas instalaciones del Proveedor.

El Cliente se reserva el derecho a exigir compensación al Proveedor en caso de que posibles bajos niveles de calidad causen gastos adicionales de supervisión, auditoría o control al Cliente siempre y cuando dicha situación haya sido previamente indicada pero no haya sido corregida por el Proveedor.

# Vigencia del acuerdo

Este acuerdo es vigente durante el contrato de suministro del cual es adjunto y será alargado automáticamente en caso de retraso o prolongación del mismo.

Las modificaciones y adiciones a este Acuerdo deben hacerse por escrito. Si los términos de este Acuerdo resultan ser parcialmente o totalmente inválidos, dicha condición no afectará la validez de los términos restantes.